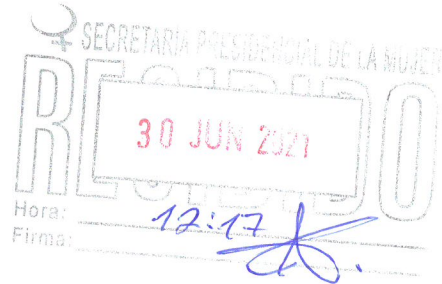


Guatemala, 21 de mayo de 2021
REF.CCML-PAIL-rjhg-304-2021

Señora
Lesbia Magaly Antonia Duarte Martínez
Subsecretaria
Secretaría Presidencial de la Mujer
Su despacho



Respetable Subsecretaria:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, en el mes de febrero del presente año, realizó una verificación denominada "No renovaciones de contratos para el año 2021 en las diversas instituciones del Estado" con la finalidad de determinar la continuidad laboral de personas contratadas, bajo renglones presupuestarios distintos al 011. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

- a) Evaluar la conveniencia y beneficio institucional a largo plazo de las contrataciones temporales, con el fin de evitar futuras demandas laborales y obligaciones judiciales que menoscaben su presupuesto anual, y solo provoque un desgaste jurídico a las partes contratantes.
- b) Garantizar a través del encargado/a de Recursos Humanos, a efecto de promover que toda acción que se realice relativa al recurso humano contratado temporalmente, se respete la dignidad de las personas contratadas, brindando un aviso previo de la no renovación a efecto de que tengan conocimiento con la debida antelación.
- c) Regular la contratación de las trabajadoras y trabajadores con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de la República



de Guatemala y la Ley de Servicio Civil, a efecto de continuar fortaleciendo las funciones que legalmente realiza la institución a su digno cargo y también para brindar una estabilidad laboral al recurso humano y goce de sus derechos laborales.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar la administración pública y promover su buen funcionamiento para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que estas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Trabajadoras.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

